

## PRÓLOGO EL GÉNERO ANTE TODO(S)

Karine TINAT  
*El Colegio de México*

Desde hace unos cuarenta años, los estudios de género están en pleno auge en las universidades e instituciones académicas del mundo anglosajón, de Europa y también de nuestro México. Basta con observar el balance sumamente positivo de los dos programas pioneros, el Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer (PIEM) de El Colegio de México y el Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) de la UNAM, que se fundaron respectivamente en 1983 y 1992. Basta, también, con observar cómo hoy en día numerosos colegas, de diversas disciplinas y desde sus propias instituciones de la capital o de la provincia, plantean un problema de género dentro de sus investigaciones—sin forzosamente definirse como especialistas en la materia—, o bien defienden la inclusión de un curso con enfoque de género dentro del plan de estudio de sus programas docentes. El éxito del género en el espacio académico está más que demostrado.

Aunque el concepto de género haya sido creado por psicólogos estadounidenses como John Money y Robert Stoller en los años cincuenta,<sup>1</sup> cobró más importancia en los años setenta, envuelto en los movimientos feministas de la segunda ola. Desde un inicio, los estudios de género plantearon el objetivo de hacer volar en mil pedazos las visiones esencialistas de la diferencia de los sexos, se-

<sup>1</sup> Fassin, Eric, “El imperio del género. La ambigua historia política de una herramienta conceptual”, *Discurso, teoría y análisis*, México, UNAM, núm. 31, 2011, pp. 11-35; Fausto-Sterling, Anne, “The Five Sexes: Why Male and Female Are Not Enough”, *The Sciences*, marzo-abril de 1993, pp. 20-24.

gún las cuales las mujeres y los hombres se definieran a partir de sus características biológicas. Con la famosa fórmula de Beauvoir en mente —que es, de lejos, la más citada en el campo de los estudios de género—, se trató de demostrar que “no se nace mujer, se hace”,<sup>2</sup> es decir, que tanto la feminidad como la masculinidad son construcciones sociales, resultados de un aprendizaje desde la infancia de comportamientos socialmente esperados. Como complemento de este acercamiento, se insistió y se sigue insistiendo en el carácter relacional del género. Es porque las características asociadas a cada sexo se han construido en relaciones dicotómicas, muchas veces opuestas y formando todo un entramado significativo<sup>3</sup> que el estudio de las mujeres y de lo femenino gana en articularse con el análisis de los hombres y de lo masculino. Por supuesto, de los años setenta —incluso antes— a la fecha, se ha investigado separadamente a mujeres y a hombres, pero no deja de imperar la necesidad de la perspectiva relacional ya que los estudios sobre “mujeres entre mujeres” o sobre “hombres entre hombres” también son el producto de relaciones sociales.

Quien dice “relaciones sociales inter o intra-genéricas”, dice “relaciones de poder”, y, sin duda, Scott figura entre las académicas que más nos han sensibilizado con esta vertiente analítica: “El género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales, las cuales se basan en las diferencias percibidas entre los sexos, y el género es una forma primaria de las relaciones simbólicas de poder”.<sup>4</sup> Otros conceptos, no menos potentes, permitieron tomar consciencia del espesor de las jerarquías que subtienden las diferencias sociales: se puede mencionar, por ejemplo, el concepto de

<sup>2</sup> Beauvoir, Simone de, *Le deuxième sexe. Tome II: L'expérience vécue*, París, Gallimard, 1949, p. 13.

<sup>3</sup> Véase por ejemplo el artículo clásico de Ortner, Sherry B., “Is female to male as nature is to culture?”, en Zimbalist Rosaldo, Michele y Lamphere, Louise (eds.), *Woman, Culture, and Society*, Stanford, California, Stanford University Press, 1974, pp. 67-87.

<sup>4</sup> Scott, Joan Wallach, “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en *Género e historia*, México, FCE, 2008 [1985], p. 65.

“patriarcado” que emergió en los años setenta para denunciar el sistema de explotación laboral y sexual de las mujeres,<sup>5</sup> o el de “dominación masculina” que remite a las estructuras (materiales, simbólicas...) que mantienen a los hombres en una posición de superioridad sobre las mujeres.<sup>6</sup> Estas relaciones de poder y jerarquías se ven atravesadas por múltiples factores que también tomamos en cuenta en los estudios de género y que son, por ejemplo, la clase social, la etnia o la “raza”, la edad, la orientación sexual... Sobra decir que, según el contexto estudiado, no es lo mismo ser y hacerse mujer obrera o empresaria, joven o anciana, blanca o negra, heterosexual u homosexual...

Si estas perspectivas analíticas dibujan a grandes rasgos la manera en cómo reflexionamos desde los estudios de género, insistimos en que se trata de un campo académico que logró desarrollarse e institucionalizarse dentro de las universidades. Primero, estos estudios florecieron adentro de las ciencias sociales y humanidades tales como la sociología, la antropología, la historia, el derecho, las letras, la filosofía y la psicología. Luego, consiguieron constituirse como campo relativamente autónomo, en el margen de estas disciplinas o más bien en el cruce de ellas y nutriéndose de sus diferentes aportaciones. Cabe recordar que no se habló primero de “estudios de género” sino de “estudios sobre las mujeres” ya que, hace unos 40 años, se trataba ante todo de revelar las experiencias sociales de las mujeres que, hasta ese entonces, las ciencias sociales y humanas habían hecho ausentes y/o invisibles a lo largo de la historia.

La diferencia de los cuestionamientos disciplinarios incrementó la riqueza de los estudios de género. En sociología, ciertas investigaciones inspiradas del interaccionismo simbólico y de la etnometodología, se centraron en los mecanismos microsociales por los cuales el género se construye y deconstruye sin cesar, en

<sup>5</sup> Puleo, Alicia H., “Patriarcado”, en Amorós, Celia (dir.), *10 palabras clave sobre mujer*, Estella (Navarra), Editorial Verbo Divino, 1995, pp. 21-54.

<sup>6</sup> Bourdieu, Pierre, *La dominación masculina*, París, Seuil, 1998.

la vida cotidiana;<sup>7</sup> en antropología, algunos estudios procedentes del estructuralismo levi-straussiano pusieron de relieve el carácter sistemático de la superioridad de los hombres frente a las mujeres;<sup>8</sup> otras investigaciones, desde la historia, destacaron —entre otros aspectos— la variabilidad contextual de las relaciones de género...<sup>9</sup> Es la diversidad de estos análisis que otorgó un carácter dinámico a los estudios de género y que nos convence de que no se trata de un campo a aprehender de manera aislada: siempre ganaremos en atraparlo en un entrecruce disciplinario.

Sin hacer más largos estos prolegómenos, solo recuerdo aquí algunas dimensiones analíticas e inspiraciones teóricas del género porque el libro que el lector o la lectora tiene en sus manos es, desde mi punto de vista, una verdadera celebración de lo que son los estudios de género y de lo que implican. En efecto, al titular su obra *Género y literatura: hacia una perspectiva otra del derecho*, Lucía Raphael de la Madrid no podía enfrentarnos mejor con el don de ubicuidad o más bien la plasticidad del concepto de género. Más seriamente, conforme van desarrollándose los capítulos, es todo un edificio de reflexiones que se extiende sobre la permeabilidad de las fronteras disciplinarias —el derecho y la literatura pero también la filosofía y el psicoanálisis cuyas referencias abundan— y la manera en cómo el género no solo sirve de lazo o “agente aglutinante” sino que permite arrojar luces sobre hechos culturales y cuestiones de sociedad que, de otra manera, quedarían en la oscuridad, tal vez relegados al olvido y silencio.

Como lo subraya Raphael de la Madrid, el derecho es “demasiado derecho” y para poder llegar a una mayor profundización,

<sup>7</sup> Véase por ejemplo: Goffman, Erving, “The Arrangement between the Sexes”, *Theory and Society*, vol. 4, núm. 3, 1977, pp. 301-331; West, Candace y Zimmerman, Don H., “Doing Gender”, *Gender and Society*, vol. 1, núm. 2, 1987, pp. 125-151.

<sup>8</sup> Véase por ejemplo: Héritier, Françoise, *Masculino/Femenino. El pensamiento de la diferencia*, Barcelona, Ariel, 1996; Héritier, Françoise, *Masculino/Femenino II. Disolver la jerarquía*, Buenos Aires, FCE, 2007.

<sup>9</sup> Scott, Joan, *Gender and the Politics of History*, Nueva York, Columbia University Press, 1999.

es importante que pase por el tamiz de los estudios de género porque, además de ser académico, universitario, metódico y riguroso, el derecho es sobre todo humano. La autora insiste en esta faceta central del campo en cuestión e incita a más humanismo aún; invita a que todas las personas que reflexionan y fabrican las leyes y sus principios, sean capaces de abrir los ojos sobre la realidad ambiente, es decir, de pensar las leyes “en términos de paz y no de guerra”, en términos de relaciones constructivas y no destructivas. Frente a todas las carencias de humanidad y particularmente cuando se trata del derecho a la vida de las mujeres, es cuando más retumban —y con razón— el enojo y la indignación de Raphael de la Madrid, en el texto.

Desgraciadamente, esta preocupación no es nueva y ya la encontramos, presentada de otra manera, hace varios siglos y bajo otras latitudes. En 1791 y en Francia, Olympe de Gouges redactaba la *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana* donde sostenía desde el artículo I que “la mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos”;<sup>10</sup> un año más tarde, en 1792 en Inglaterra, Mary Wollstonecraft publicaba su obra *Vindicación de sus derechos de la mujer* donde afirmaba, entre otros argumentos, que las mujeres no eran por naturaleza inferiores al hombre sino que parecían serlo porque no recibían la misma educación, y que hombres y mujeres deberían ser tratados como seres “con Razón”.<sup>11</sup> En la presente obra de Raphael de la Madrid, no se retoma frontalmente este antiguo debate de la reivindicación de los derechos de las mujeres aunque lo dibuje en filigranas, sino que —y es lo que interesa sumamente— se demuestra cuánto se ganaría en tener otra perspectiva del derecho desde el género y sus dimensiones analíticas tales como lo construido socialmente, lo relacional, lo jerárquico y la noción de poder que le es constitutiva.

<sup>10</sup> Entre otras referencias que mencionan a Olympe de Gouges, véase: Fraisse, Geneviève, *Les femmes et leur histoire*, París, Gallimard, 1998, p. 272.

<sup>11</sup> Wollstonecraft, Mary, *Vindicación de los derechos de la Mujer*, Madrid, Editorial Debate, 1977, pp. 37-48.

Si el derecho se puede re-humanizar gracias al prisma del género, también puede recibir otros beneficios al abordarse desde un pensamiento literario. Como lo subraya la autora, a diferencia del derecho, la literatura “es el espacio de todos los posibles”. A través del juego con la palabra, la literatura se adentra en caminos reflexivos que lo jurídico no se permite; la operación creativa que caracteriza el campo literario tiene un cariz universal al comunicar sobre temas que nos afectan a todos. Inspiradas por la corriente post-estructuralista, las reflexiones de Raphael de la Madrid remiten a Derrida para afirmar que “la ley, en tanto texto escrito, es literatura y que la literatura es, en tanto escritura, un principio de ley”. Si los estudios de género cuestionan el derecho poniéndolo frente a sus carencias para hacer de sus leyes lo que deben ser, la literatura le abre la posibilidad de contemplar sus leyes moldeándolas. Como recuerda Raphael de la Madrid, y con toda la razón, “las leyes deben ser vivas, apegadas a la realidad de la sociedad, coherentes y basadas en principios éticos de libertad, igualdad, laicidad, legalidad...”. Al ser permeado por una aproximación a la vez literaria y genérica, también el derecho podrá, por un lado, desarrollar una ética de la responsabilidad del otro, acabando con una mirada desde una posición de superioridad o desde una relación jerárquica, y por el otro, fortalecer el aspecto de la justicia normalmente inherente al derecho pero que, desgraciadamente, no lo es muchas veces.

Una gran virtud de este libro es —repetámoslo— celebrar a los estudios de género en lo que son, o dicho de otra manera, abogar por el “género ante todo” porque es gracias a la adopción de un enfoque de género que se podrá hacer evolucionar las situaciones —jurídicas, políticas, sociales— en las que está sumergido el país. Si bien los feminismos han obrado en esta dirección desde hace más de cuarenta años, las discriminaciones están lejos de haber desaparecido y la igualdad, desafortunadamente, está por conquistarse todavía. Día tras día, nos siguen indignando las violaciones y torturas hacia las mujeres (y los hombres), y, da gusto que la autora invite al lector o a la lectora a no quitar el dedo del ren-

glón en la lucha contra estas insoportables realidades. Asimismo, en esta obra se plantea la idea del “género ante todos” porque si todos los profesionales del sector jurídico recurrieran al género como herramienta de análisis, sin duda se podría comprender mejor nuestra cultura, “hacer del mundo un espacio mejor, más justo y más equitativo”.

Definitivamente, Raphael de la Madrid ofrece un texto analítico de situaciones que se viven en México, con aportaciones críticas, cierto tono de denuncia, una pizca de sarcasmo, un deseo creativo, ideas propositivas; la autora invita a comparar México con otros contextos —como la cultura árabe, por ejemplo— para pensar en cómo construir inteligentemente el futuro, cómo dibujar un mejor panorama para las generaciones descendientes. A lo largo de las líneas, despunta la imperiosa necesidad de curar el país en su estado actual.

No cerraré este prólogo sin resaltar otras virtudes del texto. En esta obra, las páginas se enlazan, y una sensación de placer emerge, se desborda de un capítulo a otro. Primero, se nota un disfrute muy especial de la escritura, como si la autora tomara el pulso de cada palabra, sopesándole las diferentes acepciones. Segundo, de la manera en cómo se van desgranando las abundantes referencias bibliográficas — eminentemente teóricas— a lo largo del texto, se percibe el deleite de Raphael de la Madrid por lecturas que vienen a confortar, nutrir o simplemente sacudir su propio pensamiento. Tercero, se siente el placer por el saber o las constantes adquisiciones de conocimiento de la autora. El texto lleva la huella de su formación tanto en la Facultad de Derecho de la UNAM como en la Universidad de París VIII y la Universidad de la Nueva Sorbona París III. Raphael de la Madrid rinde un homenaje explícito a sus profesores de la UNAM, y más implícitamente, se adivinan las otras herencias de capitales culturales y simbólicos procedentes de grandes mujeres y hombres... En fin, un texto erudito a leer y releer sin moderación...